



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00190-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado demandante, tendiente a efectivizar la medida cautelar de embargo de la asignación salarial de la demandada SOL BEATRIZ GARCÍA MONCADA; se DISPONE OFICIAR a JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., a fin de que sirva de enlace con la multinacional JOHNSON & JOHNSON con sede en New Jersey, EEUU, con el objeto de que ésta suministre la información correspondiente al vínculo laboral de la citada GARCÍA MONCADA, con C.C. 42.777.123, señalando de paso la remuneración o asignación salarial que recibe por los servicios prestados a dicha multinacional; igualmente para que informe de qué manera se puede hacer efectivo el embargo del salario y demás emolumentos de la referida SOL BEATRIZ, a efectos de garantizar los alimentos que por ley le debe a su progenitora interdicta MARÍA MARGARITA MONCADA SÁNCHEZ.

ADVERTIR a la requerida JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., que es deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 7° del Art. 95 de la C.P., en concordancia con el Numeral 3° del Art. 44 del C.G. del P. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c367be4feda66bc0f8313f88d9c7490ffbbc6435c805bd09d541b86954cb2f2a**

Documento generado en 22/06/2022 04:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>